

RESOLUCION N° 1678

14 SEP 2022

"Por la cual se prorroga un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 1 de 2

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA ENCARGADA DE LA  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, de la Dirección General, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1657 del ocho (8) de septiembre de 2022, la Doctora **CATALINA MARGARITA MONICA NAGY PATIÑO** fue encargada de las funciones del cargo de SUBDIRECTOR código 068 grado 01 – Subdirección Financiera, por los días nueve (9), doce (12), trece (13) y catorce (14) de septiembre de 2022 ante la ausencia temporal del Ingeniero **MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA**, titular del empleo.

Que el Ingeniero **MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA** el día trece (13) de septiembre de 2022 solicitó mediante radicado No. 202217000215782, se le conceda licencia no remunerada por los días quince (15) y dieciséis (16) de septiembre de 2022, argumentando motivos personales, la cual fue autorizada por el Director General de la Entidad.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*

**ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"*

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario prorrogar el encargo de las funciones como **SUBDIRECTOR** código 068 grado 01 – Subdirección Financiera de la Doctora **CATALINA MARGARITA MÓNICA NAGY PATIÑO**, quien ocupa el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, código 115 grado 02 mientras dura la ausencia del titular.

En mérito de lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

14 SEP 2022

RESOLUCION N°. 1678

**"Por la cual se prorroga un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"**

Página 2 de 2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Prorrogar el encargo de las funciones como **SUBDIRECTOR** código 068 grado 01 – Subdirección Financiera otorgado a la Doctora **CATALINA MARGARITA MÓNICA NAGY PATIÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.503.024, titular del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, código 115 grado 02, por los días quince (15) y dieciséis (16) de septiembre de 2022 inclusive de acuerdo con los considerandos anteriores, sin que ello signifique la desvinculación de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **CATALINA MARGARITA MÓNICA NAGY PATIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.503.024 y al Ingeniero **MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.438.206.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 SEP 2022

  
**MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS**  
Directora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó: Mery Trujillo Trujillo – Abogada contratista Subdirección Administrativa  
Marcela Rocío Márquez Arenas – Subdirectora Administrativa

Archivado en: Serie Resoluciones 2022 – Encargos septiembre - 2022